



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 501

DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 366 DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE 31 LOTES

SR. MARCELO FERNÁNDEZ TANCARA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, la Constitución Política del Estado determina en el Art. 158 Par. 1. núm. 13 son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la Ley: Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283 establece que: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" señala en el Art. 34 Par. 1. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias...".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales dispone en el Art. 13. "...La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas."

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en el Art. 16 núm. 4, declara que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en el Art. 26 refiere que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: núm. 2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal, núm. 28. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de autorización de enajenación de bienes de Dominio Público y Patrimonio Institucional, una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en el Artículo 32 manifiesta: son Bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 501
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...2

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto en el Art. 4 señala: "El Concejo Municipal de El Alto, es un órgano independiente con facultades deliberativas, fiscalizadoras, legislativas..."

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto en el Art. 92 Par. I. dispone: "Las Leyes Autónomas Municipales promulgadas, podrán ser modificadas, derogadas o abrogadas a iniciativa del propio Concejo Municipal, de la Alcaldesa o Alcalde a expresa instancia de parte..."

Que, por Ordenanza Municipal N° 025/2012 de fecha 31 de febrero de 2012 resuelve en el artículo primero: "APROBAR la Resolución Técnico Administrativa N° 131/11 de fecha 24 de Agosto de 2011, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMEA, que resuelve "Aprobar en la modalidad por SUSTITUCION, la planimetría de la Urbanización San Pedro Charapaqui ubicada en el Distrito Municipal N° 3..."

Que, por Resolución Municipal N° 621/2014 de fecha 08 de Agosto de 2014 resuelve en el artículo primero: "APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Jurídica Técnica N° 039/14, de 16 de junio de 2014, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMEA, que resuelve "CORREGIR Y COMPLEMENTAR LA RESOLUCIÓN TECNICA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 131/11, que aprueba en la vía de la sustitución la Planimetría de la Urbanización San Pedro como San Pedro Charapaqui, en lo que concierne estrictamente al nombre de la referida Urbanización, debiendo tenerse como Urbanización "SAN PEDRO" del Distrito Municipal N° 3 de la ciudad de El Alto".

Handwritten signature and stamp on the left margin.

Que, por intermedio de la Ley Municipal N° 366 promulgada en fecha 27 de Septiembre de 2016, que señala en su Artículo Primero: "La presente Ley Municipal tiene por objeto autorizar la enajenación de 31 lotes a valor catastral, con una superficie total de 6.605,99 m2, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicado en la Urb. San Pedro Charapaqui con registro computarizado 2.01.4.01.0044783, a favor de los adjudicatarios de acuerdo al siguiente detalle:..."

Que, mediante nota Cite: CD - CPPTC N° 029/2018-2019 remitida por el Comité de Presupuesto, Política Tributaria y Contraloría de la Cámara de Diputados a la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal, se menciona que el Proyecto de Ley 078/2018 de "Aprobación de Enajenación de Bienes de Patrimonio Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto" cuenta con observaciones sobre el número de Cédula de Identidad de los adjudicatarios, identificación de los inmuebles a transferir (ubicación y colindancias detalladas), Folio Real actualizado y Certificado Catastral Actualizado.

Que, a través del Informe CITE: 135/2018 - UCMY/C/N/CQ elaborado por el Jefe de Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, se señala que los lotes de terreno que figuran en el Anteproyecto de Sustitución de Planimetría Urbanización San Pedro, serán anexados a las manzanas que ya tienen un código catastral signado y concluido el trámite de Anteproyecto de Ley Municipal, se procederá a la codificación de cada lote de terreno de los adjudicatarios.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 501
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...3

Que, en el Informe CITE: DAT/UAT/RM-H/134/2018 emitido por el Arquitecto de la Unidad de Administración Territorial se afirma que: el Área Técnica de la Unidad de Administración Territorial, para evacuar el informe requerido tomo en cuenta el listado de la Ley Municipal N° 366, remitiéndose el listado con sus datos técnicos, que van acompañados con sus planos individuales de cada lote impreso (original). Adjuntándose un listado con el detalle de 31 nombres y apellidos, N° de lote, Manzano, Colindancias y Superficie.

Que, de acuerdo a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/IJCG/INF-098/2018 elaborado por la Asesora Legal - U.D.R.B.D.M. concluye lo siguiente: "...la Ley Municipal N° 366 de fecha 16 de Septiembre de 2016, que tiene por objeto la Autorización de la enajenación de 31 lotes a valor catastral con una superficie total de 6.605,99 m2 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la misma se encuentra subsistente y su eficacia jurídica está vigente a la fecha, es necesario modificar dicho instrumento legal con el objeto de subsanar las observaciones que ha efectuado el Comité de Presupuesto, Política Tributaria y Contraloría...". También, concluye "...después de la compulsa legal de todos los antecedentes se considere la iniciativa legislativa de Modificación a la Ley Municipal N° 366, subsanando observaciones..."

Que, en el uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General:

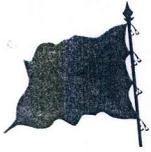
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
DECRETA

LEY MUNICIPAL N° 501
DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 366
DE ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DE 31 LOTES

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar la Ley Municipal N° 366, promulgada en fecha 27 de septiembre de 2016, incorporándose la Cédula de Identidad de los adjudicatarios, la ubicación y colindancias de los inmuebles a transferir, quedando la redacción con el siguiente texto:

N°	Vecinos Adjudicatarios	Cédula de Identidad	Ubicación		Colindancias	Superficie de Adjudicación Forzosa	Valuación Catastral en Bolivianos
			Lote	Manzano			
1	WILFREDO CHOQUE SIRPA NANCY TEODORINA SIRPA DE CHOQUE	2274230 L.P. 2097279 L.P.	M-2	6	NORTE: AV. MEJILLONES SUR: LOTE N° 19 ESTE: LOTE N° LL-1 OESTE: M-1	162,00 m2	Bs. 11.826,00
2	ALFONZO POLICARPIO JAHUIRA CORI	2712935 L.P.	2a	5a	NORTE: LOTE N°1c SUR: LOTE N°2b1 ESTE: LOTE N°2d OESTE: AVENIDA LOA	226,50 m2	Bs. 16.534,50
3	JULIO ROJAS ARHUATA GLADYS ALEJANDRA ILLANES GUIBERT	2381762 L.P. 6083328 L.P.	J	5-7-13	NORTE: AV. MEJILLONES SUR: LOTE N° 1(7) Y AV. JULIO CESAR VALDEZ ESTE: AV. JULIO CESAR VALDEZ OESTE: LOTE N°K-22	350,91 m2	Bs. 25.616,43

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 501

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

4	WALTER CILETO CALLE CONDIL	4299640 L.P.	K-2.2	5-7-13	NORTE: AV. MEJILLONES SUR: LOTE N° 1(7) ESTE: LOTE N° J OESTE: LOTE N° K-2.1	201.00 m ²	Bs. 14.673,00
5	ROBERTO CALDERON GUINONEZ	3357105 L.P.	D	4	NORTE: AV. TOCOPILLA SUR: LOTE N° 2a ESTE: CALLE PUNTA AYACUCHO OESTE: LOTE N° E-1	467,25 m ²	Bs. 34.109,25
6	ANASTACIO CALLISAYA YANARICO	2245483 L.P.	3(7)	3b	NORTE: AV. TOCOPILLA SUR: LOTE N° (18) ESTE: LOTE N° A-1 OESTE: LOTE N° 1(2)	270,00 m ²	Bs. 19.710,00
7	APOLINAR CALLE QUISPE LUCIA LOAYZA DE CALLE	377149 L.P. 480535 L.P.	14-A	3b	NORTE: AV. TOCOPILLA SUR: LOTE N° 4 y 8(4) ESTE: LOTE N° 13-B OESTE: LOTE N° 14-B	112,87 m ²	Bs. 8.239,51
8	MARIO MAMANI MAMANI CARMEN ROSA MAMANI PACASI	2707319 L.P. 4811848 L.P.	3h	5a	NORTE: LOTE N° 3a SUR: LOTE N° 7b(4) ESTE: LOTE N° 3a y 3c OESTE: AVENIDA LOA	240,00 m ²	Bs. 17.520,00
9	NELLY AYAVIRI HUAYLLANI	2483834 L.P.	L-3	5-7-13	NORTE: AV. MEJILLONES SUR: LOTE N° 6(13) ESTE: SEDE SOCIAL OESTE: LOTE N° L-2	165,00 m ²	Bs. 12.045,00
10	SANTOS QUESO COLMENA GERMANA MELENDREZ DE QUESO	073713 L.P. 2115769 L.P.	15	1	NORTE: AV. JULIO CESAR VALDEZ SUR: LOTE N° 11 ESTE: CALLE TOPATER OESTE: AV. JULIO CESAR VALDEZ	169,32 m ²	Bs. 23.366,16
11	MANUEL CHAMBI CHOQUE	175646 L.P.	C-1	3b	NORTE: AV. TOCOPILLA SUR: LOTE N° 17 ESTE: LOTE N° C-2 OESTE: CALLE PUNTA AYACUCHO	258,55 m ²	Bs. 18.874,15
12	DEMETRIO MENDIETA ESPINOZA ERCILIA PEÑALOZA DE MENDIETA	2136138 L.P. 2135747 L.P.	A-1	3b	NORTE: AVENIDA TOCOPILLA SUR: LOTE N° 2(13) ESTE: LOTE N° A-2 OESTE: LOTE N° 3(7)	203,25 m ²	Bs. 14.837,25
13	LUISA LUNA TARGUI	2319196 L.P.	2b1	5a	NORTE: LOTE N° 2a SUR: LOTE N° 2b2 ESTE: LOTE N° 2e OESTE: AVENIDA LOA	75,00 m ²	Bs. 5.475,00
14	CALIXTO LUNA TARGUI	3301534 L.P.	2b2	5a	NORTE: LOTE N° 2b1 SUR: LOTE N° 2c ESTE: LOTE N° 2e OESTE: AVENIDA LOA	75,00 m ²	Bs. 5.475,00
15	FLORENTINO CASTRO MAMANI	1351949 P.T.	L-2	5-7-13	NORTE: AV. MEJILLONES SUR: LOTE N° 6(13) ESTE: LOTE N° L-3 OESTE: LOTE N° L-1	165,00 m ²	Bs. 12.045,00
16	ALEJANDRO COLMENA QUESO	6852536 L.P.	1	5a	NORTE: LOTE N° 7b(4) SUR: AV. JULIO CESAR VALDEZ ESTE: LOTE N° 4 OESTE: AVENIDA LOA	482,59 m ²	Bs. 35.229,07
17	GUILLERMO CHAMBI MAMANI TEOFILA CHOQUE CHOQUE	2711697 L.P. 2558015 L.P.	C-2	3b	NORTE: AVENIDA TOCOPILLA SUR: LOTE N° 17 ESTE: LOTE N° 14-B OESTE: LOTE N° C-1	199,50 m ²	Bs. 14.563,50
18	MARCO MARTIN APAZA LOAYZA JUAN RODRIGUEZ LOAYZA	4849128 L.P. 3323466 L.P.	14-B	3b	NORTE: AVENIDA TOCOPILLA SUR: LOTE N° 4 ESTE: LOTE N° 14-A OESTE: LOTE N° C-2, 17, 16 y 15	112,87 m ²	Bs. 8.239,51
19	JUSTINA CALLIZAYA CONDORI JUAN JOSE LAURA CALLISAYA	3316947 L.P. 7086250 L.P.	LL-1	6	NORTE: AVENIDA MEJILLONES SUR: LOTE N° 19 y 16 ESTE: LOTE N° LL-2 OESTE: LOTE N° M-2	165,00 m ²	Bs. 12.045,00
20	JACOBO CALCINA YUCRA EUSTAQUIA ALI DE CALCINA	1329031 P.T. 1400223 P.T.	M-1	6	NORTE: AVENIDA MEJILLONES SUR: LOTE N° 19 ESTE: LOTE N° M-2 OESTE: CALLE SIERRA GORDA y CALLE CHIU CHIU	211,51 m ²	Bs. 15.440,23

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 501
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...5

21	SEVERO CUSI CUMARA BARBARA BRAÑEZ DE CUSI	2267653 L.P. 441442 L.P.	13-B	3b	NORTE: AVENIDA TOCOPILLA SUR: LOTE N° 8(4) ESTE: LOTE N° 13-A OESTE: LOTE N° 14-A	112.87 m ² .	Bs. 8.239,51
22	LUIS ANTONIO ESCOBAR CALDERON	2448395 L.P.	3a	5a	NORTE: LOTE N° 2c SUR: LOTE N° 3h Y 3c ESTE: LOTE N° 3b Y 3d OESTE: AVENIDA LOA	120.00 m ² .	Bs. 8.760,00
23	LIDIA MARGOT FLORES RIOS HUGO MAURICIO CUSICANQUI MERCADO	3492172 L.P. 3454919 L.P.	L-1	5-7-13	NORTE: AVENIDA MEJILLONES SUR: LOTE N° 6(13) ESTE: LOTE N° L-2 OESTE: CALLE COBIJA	183.22 m ² .	Bs. 13.575,06
24	MARCELINO JAHUIRCATA SEGALÉS MARTHA CASTILLO DE JAHUIRCATA	440514 L.P. 2556757 L.P.	7b(4)	5a	NORTE: LOTE N° 3h Y 3c SUR: LOTE N° 1 y 4 ESTE: LOTE N° 3e Y 3f OESTE: AVENIDA LOA	205.35 m ² .	Bs. 14.993,55
25	SANTIAGO COPA HUANCA BALBINA VARGAS NINA	2156785 L.P. 2467589 L.P.	K-1	5-7-13	NORTE: AVENIDA MEJILLONES SUR: AREA DE EQUIPAMIENTO Y LOTE N° 1(7) ESTE: LOTE N° K-2.1 OESTE: AREA DE EQUIPAMIENTO	149.00 m ² .	Bs. 10.877,00
26	ORTENCIA VARGAS MAMANI	4245523 L.P.	13-A	3b	NORTE: AVENIDA TOCOPILLA SUR: LOTE N° 8(4) ESTE: LOTE N° 1(2) y 2(2) OESTE: LOTE N° 13-B	112.95 m ² .	Bs. 8.245,35
27	FREDDY ANTONIO QUISPE HUALLPA	6032193 L.P.	A-2	3b	NORTE: AVENIDA TOCOPILLA SUR: LOTE N° 2(13) ESTE: LOTE N° A-3 OESTE: LOTE N° (A-1)	202.50 m ² .	Bs. 14.782,50
28	ANGELA TICONA VDA. DE FERNANDEZ TEREZA TICONA QUISPE	4294233 L.P. 2571142 L.P.	LL-2	6	NORTE: AVENIDA MEJILLONES SUR: LOTE N° 16 ESTE: CALLE COBIJA OESTE: LOTE N° LL-1	189.97 m ² .	Bs. 13.857,81
29	FIDELIA TARQUINO YUPANQUI	2410246 L.P.	E-1	4	NORTE: AVENIDA TOCOPILLA SUR: LOTE N° 1a ESTE: LOTE N° D OESTE: CALLE POLAPI	465.00 m ² .	Bs. 33.945,00
30	RAMONA ELENA HUALLPA LLAVE DE ALIACA	2308126 L.P.	A-3	3b	NORTE: AVENIDA TOCOPILLA SUR: AV. JULIO CESAR VALDEZ y LOTE N° 2(13) ESTE: AV. JULIO CESAR VALDEZ OESTE: LOTE N° (A-2) y 2(13)	351.01 m ² .	Bs. 25.625,73
31	JONATHAN GREGORI CALLE CONDE	4808115 L.P.	K-2.1	5-7-13	NORTE: AVENIDA MEJILLONES SUR: LOTE N° 1(7) ESTE: LOTE N° K-2.2 OESTE: LOTE N° K-1	201.00 m ² .	Bs. 14.673,00
SUPERFICIE TOTAL A ADJUDICAR						6.605.99 m².	Bs. 493.243,07

ARTICULO SEGUNDO.- (DE SU REMISIÓN). Por el Ejecutivo Municipal remítase antecedentes a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para la tramitación de la Ley Nacional respectiva que apruebe lo detallado en el Artículo Primero de la presente Ley.

ARTICULO TERCERO.- (DEL CUMPLIMIENTO). El Órgano Ejecutivo Municipal, a través, de sus Unidades competentes queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

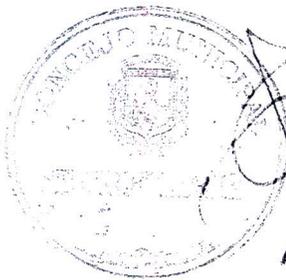
LEY MUNICIPAL N° 501

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...6

SEGUNDA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías, en el plazo establecido.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los once días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.



[Handwritten signature]
COMISARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Handwritten signature]
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 501
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...

SEGUNDA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autoridades, en el plazo establecido.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los once días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.



[Handwritten signatures and illegible text]

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 501

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 501 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

